CD SICOM 11/2012 MANTENIMIENTO ACONDICIONADORES DE AIRE

Contrato Nº 05/2012

Entre la ***Secretaria de Información y Comunicación para el Desarrollo***, dependiente de la Presidencia de la República, domiciliada en Ayolas Nº 451 entre Estrella y Oliva, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. María Regina Barrios**, Directora General de Administración Finanzas de la SICOM, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **TECNOFRIO** domiciliada en ***Acceso Sur Nº 1552 c/ 29 de Setiembre*** ciudad de Ñemby, República del Paraguay, representado en éste acto por el **Sr. Pascual Torres Núñez**, con **C.I. Nº 1.388.647**, en su carácter de PROPIETARIO, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:- - - - - - - - - - -

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 11/2012 - "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE**", adjudicada por Resolución Nº 197/2012 del 19 de Junio de 2.012 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.- -

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) La carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 11/2012 - SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE
b) El presente texto del Contrato.
c) La Oferta, la lista de precios y demás documentos enviados por el Contratista.
d) El servicio a realizar en forma descripta en las Especificaciones Técnicas de la Carta de Invitación.
e) La Resolución de Adjudicación Nº 197/2012 de fecha 19/Junio/2012
f) La Notificación de la Adjudicación.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la siguiente partida presupuestaria Código: ***240 Rubro: "Gastos por Aseo, Mantenimiento y Reparaciones Menores"*** – del Presupuesto General de la Nación asignado para la SICOM para el Ejercicio Fiscal 2012, por un monto de **Gs. 11.200.000**.- (Guaraníes Once Millones Doscientos Mil).-

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 234.217.

La solicitud de pago se hará ante la Dirección General de Administración y Finanzas por escrito conforme Orden de Compra, acompañada de la factura correspondiente y del acta de conformidad expedida por la dependencia responsable.- -

La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.- -

TECNO FRIO
de Pascual Torres Núñez
RUC: 1388647-9

Contrato Nº 05/2012

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 3.439 que modifica la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley Nº 2.051).
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa **Nº 11/2012 - "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE ACONDICIONADORES DE AIRE"**, convocado por la Secretaria de Información y Comunicación para el Desarrollo.----------

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
La vigencia será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre del año 2012.---------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en la siguiente partida presupuestaria de gasto: **Código: 240 "Gastos por Aseo, Mantenimiento y Reparaciones Menores"** del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2012, para la ejecución del Contrato.----------

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2.051).
Los precios cotizados en la oferta comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.----------
Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el valor de la provisión, sea determinado en base a los precios que figuran en la Planilla de Evaluación, estos precios se fijaran si están sujetos a reajustes, conforme a las CEC.----------
El Banco y Número de Cuenta, del **PROVEEDOR**, en el que se realizará el pago, Vía Acreditación en Cuenta Bancaria es:

Banco: BNF Nº de cuenta: 017544/4

CLAUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37, d de la Ley Nº 2.051)..
(10)Diez Días posteriores a la obtención del Código de Contratación.
EL CONTRATISTA deberá realizar la provisión de los servicios en forma eficiente y estará obligado en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, establecidos en el Anexo 3 de la Contratación Directa Nº 11/2012 de la SICOM.----------
El **PROVEEDOR** deberá entregar los servicios de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.----------

CLAUSULA OCTAVA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el estipulado en la Especificaciones Técnicas.----------

TECNO FRIO
de Pascual Torres Núñez
RUC: 1388647-9

Contrato Nº 05/2012

CLAUSULA NOVENA: MULTA POR ATRASOS (Art. 37, i de la Ley Nº 2.051).

El **PROVEEDOR** deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado, en un plazo no mayor a **10 (diez)** días posteriores a la firma del presente, bajo la modalidad de garantía bancario y/o póliza de caución.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento al suministro de los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al ***dos por ciento (2%)*** del valor total adjudicado, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el PROVEEDOR y hasta el ***cuatro (4%)*** del monto total adjudicado, a partir del mismo será ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

CLAUSULA DECIMA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Según las especificaciones técnicas y planilla de precios que forman parte del presente contrato.

ITEM	CÓDIGO CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total Contratación Máxima (IVA incluido si corresponde)
1	72102305-002	Reparacion y mantenimiento de aire acondicionado de 18.000 BTU Marca Koner **-Detalles en las E.T.**	TECNOFRIO	UNIDAD	UNIDAD	10	380.000	3.800.000
2	72102305-002	Reparacion y mantenimiento de aire acondicionado de 24.000 BTU Marca VCP **-Detalles en las E.T.**	TECNOFRIO	UNIDAD	UNIDAD	10	420.000	4.200.000
3	72102305-002	Reparacion y mantenimiento de aire acondicionado de 24.000 BTU Marca SPRINGER TIPO VENTANA **-Detalles en las E.T.**	TECNOFRIO	UNIDAD	UNIDAD	10	320.000	3.200.000
							TOTAL	11.200.000

GUARANIES ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL.- - - - -

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.- - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Contrato Nº 05/2012

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 I, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato:- - - -